



MENDOZA, 25 de marzo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4646/2024, en el que Consejeras Directivas del claustro de estudiantes, de la agrupación "La Soriano", solicitan que el número de espacios curriculares adeudados para acceder a los turnos de mesas especiales se incremente de CINCO (5) o menos a OCHO (8) o menos, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente establece que se pueden adeudar hasta CINCO (5) espacios curriculares para acceder a los turnos de mesas especiales de abril y octubre.

Que la actualización de los planes de estudios implicó un incremento en el número total de espacios curriculares en algunas carreras.

Por todo lo expuesto y lo resuelto por este cuerpo en sesión plenaria del VEINTIUNO (21) de marzo de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, por vía de excepción, a rendir en las mesas especiales del ciclo lectivo 2024 a los y las estudiantes que adeuden OCHO (8) o menos espacios curriculares en las carreras (con los planes de estudio) que a continuación se detallan:

- Profesorado Universitario en Filosofía (Ordenanza N° 050/2019-C.D.)
- Licenciatura en Filosofía (Ordenanza N° 049/2019-C.D.)
- Licenciatura en Letras (Ordenanza N° 051/2019-C.D.)
- Profesorado Universitario en Letras (Ordenanza N° 052/2019-C.D.)
- Licenciatura en Historia (Ordenanza N° 053/2019-C.D.)
- Profesorado Universitario en Historia (Ordenanza N° 054/2019-C.D.)
- Profesorado Universitario en Geografía (Ordenanza N° 057/2019-C.D.)
- Licenciatura en Geografía (Ordenanza N° 056/2019-C.D.)
- Geógrafo-Geógrafa (Ordenanza N° 058/2019-C.D.)
- Tecnicatura Universitaria en Geotecnología (Ordenanza N° 059/2019-C.D.)

Res. n° 065/2024



-2-

- Traductorado Público en Inglés (Ordenanza N° 065/2019-C.D.)
- Licenciatura en Filología Inglesa (Ordenanza N° 061/2019-C.D.)
- Profesorado Universitario en Lengua Inglesa (Ordenanza N° 060/2019-C.D.)
- Licenciatura en Francés (Ordenanza N° 062/2019-C.D.)
- Profesorado Universitario en Lengua y Literatura Francesas (Ordenanza N° 063/2019-C.D.)
- Tecnicatura Universitaria en Francés (Ordenanza N° 064/2019-C.D.)
- Profesorado de Grado Universitario en Portugués (Ordenanza N° 016/2017-C.D. y modificatoria (Ordenanza N° 022/2018-C.D.)
- Licenciatura en Turismo (Ordenanza N° 010/2015-C.D.)
- Licenciatura en Arqueología (Ordenanza N° 055/2019-C.D.)

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la excepción a la que hace referencia el artículo precedente es válida solamente para el turno de mesas especiales de abril y octubre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 065/2024

D.G.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-
Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita – Directora a cargo de la Dirección General
Administrativa.